ADJUDICA CONCURSO DE SEGUNDA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES RED TRANSFORMA PAÍS.

SANTIAGO,

RES.EX.N°1150

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución Nº 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2º Que INJUV, a través de su programa Transforma País se encuentra ejecutando la "Segunda Versión del Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País", que tiene por finalidad entregar aportes a proyectos de voluntariado que se lleven a cabo durante el periodo entre junio y diciembre del 2021, por organizaciones que formen parte de la Red Transforma País, tales como: seguros contra accidentes, kits de protección personal, acceso a cursos e-learning, apoyo en difusión para convocatorias de voluntariado y/o asistencia técnica en proyectos de voluntariado.

3º Que, en tal sentido, se diseñaron las bases administrativas que establecieron los términos y condiciones de la postulación y selección de las organizaciones concursantes, bases que se aprobaron mediante la resolución exenta Nº 520/2021 del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

4º Que, según lo mandatado en el Título V, Artículo 7º de las bases sancionadas, es pertinente establecer las organizaciones que se han adjudicado los aportes para los proyectos de voluntariado mensualmente, según los criterios establecidos en el Artículo 6º de las bases. En este sentido, el Departamento de Coordinación Programática, ha remitido la nómina mensual de entidades a las cuales se les entregará el aporte señalado en lo resolutivo del presente acto administrativo, correspondiente al mes octubre de 2021.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1º ADJUDÍCASE los aportes que se singularizarán para los proyectos de voluntariado de la Segunda Versión del "Programa de Apoyo a Organizaciones Red Transforma País", a la organizaciones que se individualizarán:

Nombre de la Organización	RUT de la Organización	Región de la Organización	Asignación
Fundación COANIQUEM	72.095.000-6	Metropolitana	• 114 días de Seguros contra accidente para voluntarios. • 38 Kit de elementos de protección personal para voluntarios. • 38 cupos para Curso e-learning de Apoyo comunitario responsable en tiempos de pandemia. • 38 cupos para Curso e-learning de Introducción a la Gestión en Voluntariado y Agenda 2030. • 38 cupos para Curso e-learning de seguridad en voluntariado. • Solicita Difusión de convocatoria del voluntariado (Plataforma de Voluntariado INJUV). • Solicita Asistencia técnica para proyecto regional.
VERASEM	No cuenta con personalidad jurídica	Maule	• 20 días de Seguros contra accidente para voluntarios. • 2 cupos para Curso e-learning de seguridad en voluntariado.
Proyecto verde	No cuenta con personalidad jurídica	Araucanía	• 50 días de Seguros contra accidente para voluntarios.

Fundación Basura	53.323.226-4	Metropolitana	• 30 días de Seguros contra accidente para voluntarios. • 10 Kit de elementos de protección personal para voluntarios. • 10 cupos para Curso e-learning de Introducción a la Gestión en Voluntariado y Agenda 2030. • Solicita Difusión de convocatoria del voluntariado (Plataforma de Voluntariado INJUV). • Solicita Asistencia técnica para proyecto regional.
AIESEC en Chile	65.058.738-3	Metropolitana	• Solicita Difusión de convocatoria del voluntariado (Plataforma de Voluntariado INJUV). • Solicita Asistencia técnica para proyecto regional.
Fundación Candelaria del pilar niños y ancianos juntos en la sustentabilidad integral.	65.201.742-8	Los Lagos	• 165 días de Seguros contra accidente para voluntarios. • 55 Kit de elementos de protección personal para voluntarios. • 55 cupos para Curso e-learning de Apoyo comunitario responsable en tiempos de pandemia. • 55 cupos para Curso e-learning de Introducción a la Gestión en Voluntariado y Agenda 2030. • 55 cupos para Curso e-learning de seguridad en voluntariado. • Solicita Difusión de convocatoria del voluntariado (Plataforma de Voluntariado INJUV). • Solicita Asistencia técnica para proyecto regional.

2º REQUIÉRANSE los documentos necesarios para materializar la entrega de los aportes antes señalados, de conformidad a las bases que rigen el concurso.

3º DÉJASE constancia de la entrega de los aportes a través de un acta firmada por ambas partes, una de ellas

déjese en poder del INJUV.

4º PUBLĪQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

5º REMĪTASE la presente resolución mediante correo electrónico a las organizaciones individualizadas y a sus respectivas Direcciones Regionales, por parte del Departamento de Coordinación Programática.

6º DĒJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

7º DĒJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANŌTESE y ARCHĪVESE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

RENATA VALENTINA SANTANDER RAMÍREZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 19/11/2021 HORA:11:42:11

FECS MAFM VGMT AART IACM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 839519-9f5345 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/